



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 648-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 344-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 344-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Contratación Directa bajo la causal prevista en el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 100 inciso i) del Reglamento de la referida ley, para la Contratación Directa para **LA ADQUISICIÓN DE UN (01) BIORREACTOR, CON CARGO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: "PRODUCCIÓN DE ENZIMAS CELULASAS Y LACASAS A PARTIR DE HONGOS MACROSCÓPICOS RECOLECTADOS DEL BOSQUE PRIMARIO UBICADO EN LA RESERVA DE BIOSFERA OXAPAMPA – ASHANINKA – YANESHA"**, por el monto de **S/ 184,803.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES)**;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento desarrollar las acciones pertinentes a la Contratación Directa para **LA ADQUISICIÓN DE UN (01) BIORREACTOR, CON CARGO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: "PRODUCCIÓN DE ENZIMAS CELULASAS Y LACASAS A PARTIR DE HONGOS MACROSCÓPICOS RECOLECTADOS DEL BOSQUE PRIMARIO UBICADO EN LA RESERVA DE BIOSFERA OXAPAMPA – ASHANINKA – YANESHA"**, conforme a los lineamientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
(...);

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 648-2024-UNIA-CU

de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 344-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 344-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Contratación Directa bajo la causal prevista en el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 100 inciso i) del Reglamento de la referida ley, para la Contratación Directa para **LA ADQUISICIÓN DE UN (01) BIORREACTOR, CON CARGO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: "PRODUCCIÓN DE ENZIMAS CELULASAS Y LACASAS A PARTIR DE HONGOS MACROSCÓPICOS RECOLECTADOS DEL BOSQUE PRIMARIO UBICADO EN LA RESERVA DE BIOSFERA OXAPAMPA – ASHANINKA – YANESHA"**, por el monto de **S/ 184,803.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES)**;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento desarrollar las acciones pertinentes a la Contratación Directa para **LA ADQUISICIÓN DE UN (01) BIORREACTOR, CON CARGO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: "PRODUCCIÓN DE ENZIMAS CELULASAS Y LACASAS A PARTIR DE HONGOS MACROSCÓPICOS RECOLECTADOS DEL BOSQUE PRIMARIO UBICADO EN LA RESERVA DE BIOSFERA OXAPAMPA – ASHANINKA – YANESHA"**, conforme a los lineamientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento por ser los especialistas de la materia, pues realizaron los estudios técnicos correspondientes, lo cual se consta en la parte considerativa de la presente resolución, en caso se verificarse irregularidades se procederá a iniciarse las acciones jurídicas que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * OTI
- * Interesados
- * Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General